

Resolución No. 3448, del Congreso Nacional, que aprueba la donación de una porción de terreno del Estado a la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria, Inc., de Santiago.

(Gaceta Oficial No. 7543, del 28 de marzo de 1953)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3448.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho de noviembre del año 1952, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Salvador Aybar Mella, Administrador General de Bienes Nacionales y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria Inc. de Santiago, representada por su Presidente señor José Augusto Vega Espailat, por virtud del cual el primero dona a la segunda un solar ubicado en la ciudad de Santiago, con una extensión de 792 metros cuadrados,

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el contrato suscrito el día 8 de noviembre del año 1952, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Salvador Aybar Mella, Administrador General de Bienes Nacionales y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria Inc. de Santiago, representada por su Presidente señor José Augusto Vega Espailat, por virtud del cual el primero dona a la segunda un solar ubicado en la ciudad de Santiago, con una extensión de 792 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

YO, LIC. HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:

Acto número Cuarenta y cinco (45). En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado-Notario público de los del número del Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad número 7463 serie 31, renovada con sello número 287, con mi estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini de esta ciudad, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron el Estado Dominicano representado

por el Administrador General de Bienes Nacionales Doctor Salvador Aybar Mella, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 12990 serie 1 renovada con sello número 273 a quien conozco, según Poder otorgado al efecto por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veintisiete de Septiembre del corriente año, que dejo anexo a este acto como comprobante, de una parte, y de la otra la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria Inc. de Santiago, representada por su Presidente señor José Augusto Vega Espaillat dominicano según su declaración, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros y accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número 2620 serie 31 con sello de renovación número 94, funcionario de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria Inc. de Santiago autorizado para suscribir en nombre de la misma este acto según oficio número 735 dirigido al efecto al Administrador General de Bienes Nacionales de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, suscrito por los señores José Augusto Vega Espaillat y Pedro Casals en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de dicha institución, oficio que dejo anexo a este acto como comprobante, y me declararon que por el presente acto el Estado Dominicano, representado como se ha dicho, dona a la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria Inc. de Santiago, la que acepta, el inmueble siguiente: Un solar ubicado en la ciudad de Santiago con una extensión superficial de setecientos noventa y dos metros cuadrados y las siguientes colindancias: al Norte, terreno propiedad del Estado o de la común de Santiago; al Sur, calle Las Carreras; al Este, propiedad del Estado y al Oeste, calle "30 de Marzo" del cual es propietario el Estado Dominicano en virtud de compra que hiciera a la Compañía "Ferrocarriles de Samaná y Santiago" según acto bajo firma privada de fecha veintinueve (29) de agosto de mil novecientos treinta y nueve (1939) y el cual solar será destinado a la construcción de un edificio en el cual se alojará dicha Cámara Oficial de Comercio Agricultura e Industria Inc. Las partes se someten en este acto a todas las leyes y reglamentos en vigor que rigen la materia.—Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Miguel Angel Aybar C. y José María Machado, dominicanos según sus declaraciones, mayores de edad, soltero y casado, ofici-

nistas, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas personales de identidad números 3367 serie 4 y 1817 serie 1, renovadas con sellos números 22856 y 7357, testigos instrumentales, libres de tachas y excepciones, requeridos al efecto, quienes después de lectra dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.—(Fdos.) Augusto Vega Espaillat, Salvador Aybar Mella, José M. Machado, Miguel A. Aybar C., y H. Hernández A., Abogado-Notario.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, PARA EXPEDIR A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, HOY DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.—(Firmdo) Homero Hernández A., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.
Ramón de Windt Lavandier.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
M. de J. Troncoso de la Concha.

LOS SECRETARIOS:

José García.
Daniel Henriquez V.,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley No. 3449, que agrega un párrafo al artículo 1 de la Ley sobre Cobro Compulsivo de impuesto, derechos, servicios y arrendamiento.

(G. O. No. 7509 del 24 de diciembre de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3449.

UNICO.—Se agrega el siguiente Párrafo al artículo 1o. de la Ley No. 498, de fecha 31 de enero de 1944, sobre cobro compulsivo de impuestos, derechos, servicios y arrendamientos, publicada en la Gaceta Oficial No. 6032.

“Párrafo.—El Tesorero del Distrito de Santo Domingo y los Tesoreros Municipales quedan facultados a efectuar los cobros compulsivos de todos aquellos impuestos cuyo pago están autorizados a recibir en virtud de leyes especiales”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Pedro M. Hungría,

Secretario ad-hoc.